



## ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 2023-5802, de fecha 6 de septiembre de 2023, se ha resuelto aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, de la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento de selección de personal funcionario/a interino/a por concurso para la cobertura de una plaza de Monitor/a de Ajedrez, con el tenor literal siguiente:

*“Mediante Decreto n.º 2023-5101, de fecha 3 de agosto de 2023, se ha resuelto aprobar la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento de selección de personal funcionario/a interino/a por concurso para la cobertura de vacante de una plaza de Monitor/a de Ajedrez, clasificada en la escala de Administración Especial, subescala de Cometidos Especiales, Monitor/a de Ajedrez, grupo C1, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga n.º 158, de 18 de agosto de 2023.*

*Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as - excluidos/as y causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, quedando definitivamente excluidos/as de la convocatoria los/as aspirantes que no hayan subsanado dichos defectos.*

*Por lo expuesto, ante la ausencia de aspirantes excluidos/as, el órgano correspondiente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.*

*A la vista de la documentación que obra en el expediente, de conformidad con la propuesta formulada al efecto de fecha 05/09/2023, y al amparo de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,*

### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** *La aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as según se relaciona en el anexo adjunto.*

### **ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>D.N.I.</b>	<b>Registro de Entrada</b>	<b>Fecha de Entrada</b>
52545824R	2023-E-RE-20982	28/08/2023 18:55
08921638F	2023-E-RE-20463	21/08/2023 19:41
78963918L	2023-E-RE-20380	19/08/2023 22:40
77457578H	2023-E-RE-20418	21/08/2023 11:59
34007290L	2023-E-RE-20850	25/08/2023 14:12
77451849Q	2023-E-RE-20952	28/08/2023 13:16
08922977N	2023-E-RE-21320	31/08/2023 18:53

Excmo. Ayuntamiento de Estepona

estepona.sedelectronica.es – Av. Juan Carlos I n.º 40 (29680 – Estepona- Málaga) - Tfno. 952809000





**Segundo.-** Designar como miembros, titulares y suplentes del tribunal calificador convocante, a los/as siguientes empleados/as municipales:

<b>DESIGNACIÓN TITULAR/SUPLENTE</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
Presidente/a Suplente	Flores Gómez, Andrés Arturo Mingolla Aranda, José Antonio
Secretario/a Suplente	Torres Rojas, Alfredo Márquez Caravaca, Sebastián
Vocal Suplente	Ramírez Alonso, Simón Rodríguez Martín, Agustina
Vocal Suplente	Martín Espinosa, Elisa Maturana Ramos, Juan José
Vocal Suplente	Díaz Martín, Luis De la Hoz Pérez-Pla, Ignacio

**Tercero.** La actuación de los/as miembros del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, siendo la pertenencia a dicho órgano a título individual, de acuerdo con lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente los/as interesados/as podrán instar, en cualquier momento, la recusación de los/as miembros de los tribunales calificadores, cuando concurran las causas legalmente previstas.

**Cuarto.** La fecha y lugar de celebración de la entrevista personal, se celebrará según se indica a continuación:

Día: 12 de septiembre de 2023 a las 09:30 horas

Lugar: Sala de reuniones contigua al salón de plenos del Ayuntamiento de Estepona.

Avda. Juan Carlos I, n.º 40. Estepona (Málaga).

Los/as aspirantes, deberán comparecer en la fecha, hora y lugar indicado, provistos del D.N.I.

**Quinto.-** Publicar el anuncio de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica en el enlace <http://estepona.sedelectronica.es>

**Sexto.** Que por el Departamento de Recursos Humanos y Personal se prosigan los trámites reglamentarios, hasta la conclusión definitiva del expediente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-





*ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”*

En Estepona, a 7 de septiembre de 2023.  
El Alcalde, José María García Urbano.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

